

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA	Uso Global Natural y otros	FICHA DE PLANEAMIENTO	Nº 044
	Categoría No Urbanizable de Protección Específica	Código del Ámbito PLT	
Los Tinteros			
Tipo de instrumento de desarrollo PE zona arqueológica	Aprovechamiento resultante 0	Aprovechamiento de referencia 0	
SUPERFICIES			
Ámbito	21.482,68		
Computable a efectos de aprov. (m ² s)	21.482,68		
Ámbitos sin Sistemas Generales (m ² s)	21.482,68		
Sistemas Generales adscritos/ vinculados (m ² s)	GC	0	0
	GI	0	
	GQ	0	
	GV	0	
Edificabilidad máxima (m ² e)	R	0	0
	T	0	
	I	0	
	Otros	0	
Edificabilidad mínima (m ² e)	R	0	0
	T	0	
	I	0	
	Otros	0	
Objetivos/Criterios			
<p>El ámbito se corresponde con Los Baños Termales y el yacimiento de los Tinteros que se encuentran al Sur del casco urbano de Isla Plana, declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 89/2004, de 27 de agosto, BORM nº 210, de 9 de septiembre de 2004. Queda definido en el anexo II de su declaración de BIC mediante plano definiendo los puntos del polígono correspondiente.</p> <p>Se trata de un Plan Especial de protección de la Zona Arqueológica declarada Bien de Interés Cultural que dimana de la legislación de patrimonio histórico, por lo que deberá adecuarse a esta.</p>			

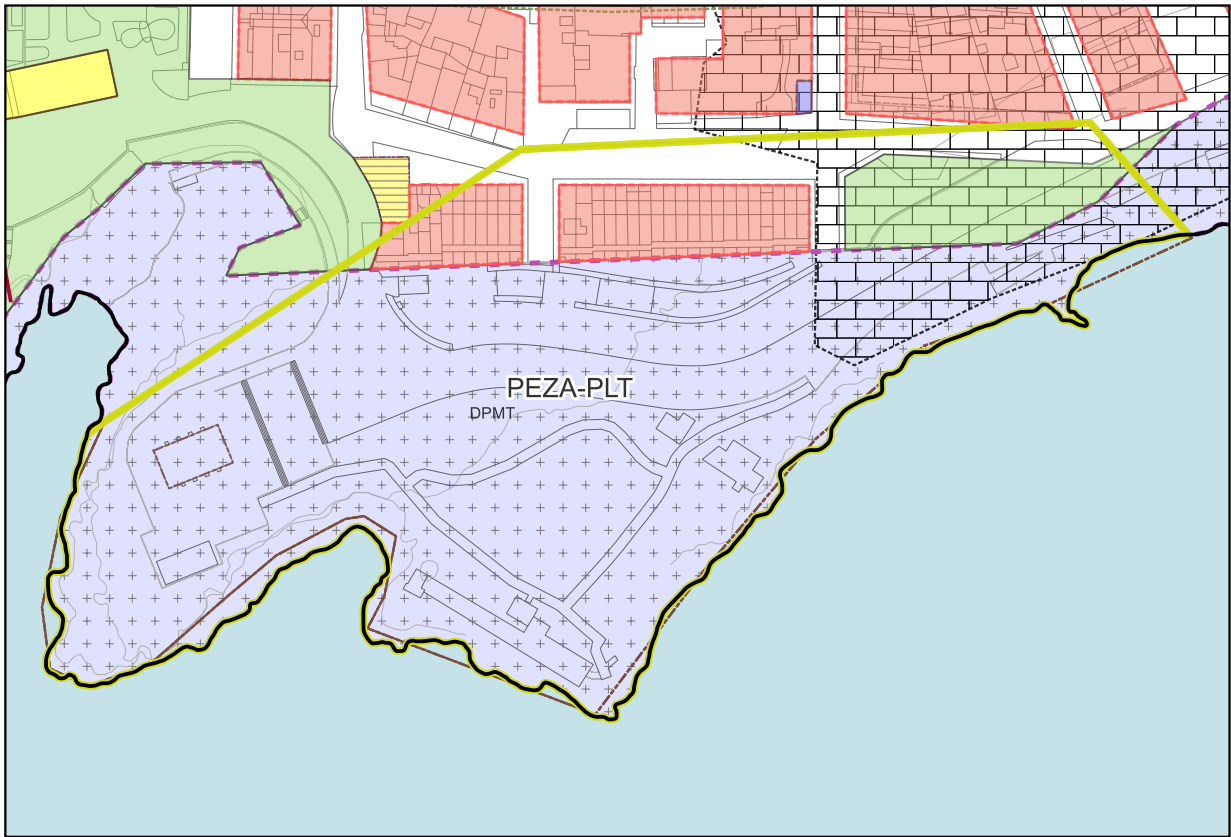
Otras consideraciones

Incorporará información exhaustiva sobre aquellos aspectos que permitan formular un diagnóstico claro de su problemática, contendrá una relación de los valores a preservar y de todos los bienes a proteger de acuerdo con las categorías de la ley de patrimonio histórico, las medidas de conservación, modo de gestión y financiación de los mismos, la determinación de los usos adecuados de los bienes y, en su caso, las propuestas de intervención.

El Plan Especial declarará fuera de ordenación aquellas construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a su aprobación que resulten incompatibles con el régimen de protección derivado del mismo, de conformidad con la legislación del suelo. Excepcionalmente, podrá permitir remodelaciones urbanas, pero sólo en caso de que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes.

El Plan General prevé los sistemas generales necesarios para el techo residencial que ordena en el suelo urbano incluido en el Plan Especial. En el caso que la ordenación definitiva del Plan Especial suponga un incremento de esta edificabilidad, los sistemas generales que se precisen se resolverán en el propio ámbito.

SITUACIÓN DEL SECTOR



SITUACIÓN SISTEMAS GENERALES VINCULADOS/ADSCRITOS

